



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 562 2016-MPM-CH-A.**

Chulucanas, **24 AGO 2016**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 1237-2014-MPM-CH-A de fecha 26 de setiembre de 2014; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Decreto Supremo N°064-2010-PCM, se aprobó una metodología para la determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, estableciéndose como unidades orgánicas responsables de la determinación de costos a las comprendidas a los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, así como las unidades orgánicas responsables de ejecutar procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se encargan de proporcionar la información sustentatoria relacionada directamente con la prestación y ejecución de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de los Procesos, mediante Decreto Supremo N°007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se establecieron disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por las entidades de la administración pública que se proponen a desarrollar Procesos de Simplificación Administrativa; además de ello, establece disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y que su primera etapa, etapa preparatoria, precisa la conformación del Comité de Dirección del Proceso de simplificación, el cual será el responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, de supervisar y facilitar la labor del equipo de Mejora Continua (EMC), quien estará encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de la Municipalidad

Que, la Simplificación Administrativa, no solamente se limita a la mejora de los Procedimientos Administrativos, si no que abarca además todos los aspectos vinculados al desarrollo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señala que la Gestión por procesos en todas las entidades públicas, deben brindar a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, a fin de lograr resultados que los beneficien. Para lo cual, deberán priorizar aquellos los procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, el cual precisa las acciones necesarias, metas, indicadores y plazos que las entidades públicas deben cumplir para la implementación de la política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública

Que, en ese orden de ideas, mediante Proveído S/N, expedido por el Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que en el desarrollo de la gestión por procesos es importante continuar con los esfuerzos relacionados a la simplificación administrativa, ya que ésta contribuye a mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública; por lo tanto, a efectos de desarrollar el Proceso de Simplificación Administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos:

- Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa.
- Equipo de Mejora Continua (EMC).

Que, siendo necesario iniciar un proceso de Simplificación Administrativa de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en la Municipalidad Provincial Morropón – Chulucanas, es necesaria en primer lugar la conformación del Comité de Dirección del proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua (EMC).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Por lo cual, en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Provincial Morropón - Chulucanas, quien es el responsable de la puesta en marcha del Proceso de Simplificación, asimismo de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua (EMC); para lo cual estará integrado de la siguiente manera:

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ÁREA. Rows include Jose Ramon Montenegro Castillo (Alcalde), Fernando Ruidias Ojeda (Gerente Municipal), Yvan Sanchez Suncion (Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional), and Moisés Alejandro Zapata Herrera (Gerente de Asesoría Jurídica).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial Morropón - Chulucanas, el cual es el equipo operativo, encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa y realizar las labores de costeo, procesos y revisión de los aspectos legales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ÁREA, FUNCIÓN. Lists team members like Manuel Saavedra López (Sub Gerente de Contabilidad y Costos), Emperatriz García Córdova (Gerencia de Asesoría Jurídica), and others.

Los responsables de ejecutar los procedimientos a simplificar se incorporarán de manera temporal al EMC, cuando deban proporcionar información o propuestas de mejora de los procedimientos a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1237-2014-MPM-CH-A de fecha 26 de setiembre de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Se designa como Coordinadora del Equipo de Mejora Continua a la ABOG. EMPERATRIZ GARCÍA CÓRDOVA; precisándose que el equipo de Mejora Continua (EMC) de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del Proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a Secretaría General la Notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y a los miembros del Equipo de Mejora Continua, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Handwritten signature and official stamp of My. PNP. (r) Jose R. Montenegro Castillo, ALCALDE PROVINCIAL.